

ahora viven con anchura en estos terrenos de poca produccion á fuerza de trabajo y de privaciones consiguen ayudar al resto de la familia para el seguimiento de las carreras, mas dividida la heredad en pequeñas porciones, no proporcionará subsistencia á ningun hijo, dando por único resultado la miseria y la despoblacion.

De modo que la disposicion del proyecto del nuevo Código aunque parece favorecer á los hijos, perjudicando á los padres, realmente perjudica á unos y á otros: al mismo tiempo que la libertad aragonesa haciendo á los padres el favor que se merecen, lejos de causar perjuicio, favorece tambien á los hijos. La primera ley ha de ocasionar necesariamente la horfandad y la desgracia de los padres, dando pábulo á la ingratitud de los hijos: la segunda estrecha los vínculos de amor entre estos individuos de la familia, procurando que al padre no le falte el descanso y el consuelo al fin de sus dias. Aquella tiene la mision de destruirlo todo, sin edificar nada: esta se propone reunir bienes, estimulando al trabajo y á la economía para conservarlos.

¿Y en vista de este cuadro podrá dudarse, que la libertad testamentaria aragonesa es preferible á la restriccion de Castilla, y mucho mas al proyecto del nuevo Código? Este proyecto no trae otro título, que el ser una planta exótica, de nueva invencion, que produce amargos frutos, que viene del extranjero, y precisamente de un pueblo, que está bregando con la muerte, que pasa de un precipicio á otro precipicio, donde todo es confusion y desquiciamiento, y tal vez contribuya esta misma ley á tan angustioso estado, porque no es mas que el espantoso sistema del comunismo, es el comunismo aplicado á la familia.

De nada sirve citar el ejemplo de las doce tablas y el hecho histórico de haberse formado este Código con las leyes de los atenienses. Esta comparacion es tan inoportuna, como que los historiadores, que cuentan aquel antiguo hecho, añaden, que los Decemvros tomaron de los griegos unicamente lo que era acomodable á los hábitos y costumbres de los romanos; prescindiendo, de que Roma pueblo tosco y naciente con solo el elemento militar, al crear su derecho civil, es natural que consultase el oráculo de Atenas, que era entonces el pueblo mas culto del mundo.

Tambien es inadecuada la cita de las siete partidas, porque nadie ignora, que España fué por muchos siglos una colonia romana, y que infiltrándose con la larga dominacion en los antiguos españoles los usos, las costumbres, y las leyes de Roma, han sido estas, y son en la actualidad la base de nuestro derecho. Por esta razon el Código de las partidas no tiene nada de particular, que sea una refundicion del derecho romano y canónico hecha con la gala y el lenguaje castizo del inmortal D. Alonso el sabio.